



Tribunal de lo Administrativo



Tribunal de lo Administrativo

H. PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE JALISCO

TRIGÉSIMA (XXX) SESIÓN ORDINARIA

PERIODO JUDICIAL DEL AÑO 2009


En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las **11: 15 once horas con quince minutos del día 26 veintiséis de Agosto del año 2009 dos mil nueve**, en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en la calle Jesús García #2427 de la colonia Lomas de Guevara, conforme a lo dispuesto por los artículos 67, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64, y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 12, 19 y 41 del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, a fin de celebrar la Trigésima (XXX) Sesión Ordinaria del año judicial 2009, Presidiendo la Sesión el **MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ**, fungiendo como Secretario General de Acuerdos el Abogado **RICARDO RAMIREZ AGUILERA**, se da inicio a la Trigésima Sesión Ordinaria, desahogándose de conformidad a los puntos señalados en el siguiente;

ORDEN DEL DIA:

PÁGINA 1/42


Vertical handwritten notes on the left margin, including the name "Camacho Campos" and other illegible signatures.



- 
1. Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
  2. Aprobación del Orden del Día;
  3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de las Actas relativas a la Vigésima Octava y Vigésima Sesión Ordinarias, ambas del año 2009;
  4. Aprobación del turno de recursos de Reclamación y Apelación;
  5. Análisis y votación de 25 veinticinco proyectos de Sentencia; y
  6. Asuntos Varios.

- 1 -


La Presidencia solicitó al C. Secretario General de Acuerdos, **RICARDO RAMIREZ AGUILERA** proceda a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los C. C. Magistrados:

- 
- **HORACIO LEON HERNANDEZ**
  - **ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA**
  - **VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA**
  - **PATRICIA CAMPOS GONZALEZ, y**
  - **ALBERTO BARBA GOMEZ**

Con la ausencia del Magistrado **ARMANDO GARCIA ESTRADA**, el C. Secretario General, Licenciado **Ricardo Ramírez Aguilera**, declaró que existe el quórum requerido para sesionar, considerando como válidos los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.



- 2 -



El Magistrado Presidente **Alberto Barba Gómez**, somete a consideración de los Magistrados integrantes del Pleno a través del C. Secretario General la aprobación del Orden del Día que les fue distribuido con toda anticipación.

- Sometida que fue la propuesta formulada por la Presidencia, los Magistrados integrantes del Pleno en votación económica por unanimidad de votos aprobaron el Orden del Día.



A las 11:20 once horas con veinte minutos, se tomó nota de la incorporación a la Sesión del Magistrado **Armando García Estrada**.

- 3 -



El Magistrado Presidente **Alberto Barba Gómez**, sometió a través del Secretario General a la aprobación de los C. C. Magistrados las Actas



relativas a la Vigésima Octava y Vigésima Novena Sesiones Ordinarias, del año 2009 dos mil nueve.

*Carmina Quintero*

En uso de la voz la Magistrado **Armando García Estrada**: Respecto de la Vigésima Octava nada más señalar que ahí tengo una confusión, se cita en el Acta que cuando yo estaba presente el Señor Magistrado Eleuterio Valencia Carranza, solicitó licencia para ausentarse y yo cuando arribé él ya no estaba aquí, y está ahí en el tiempo como que yo llegué primero y después él se ausentó y cuando yo arribé él ya no se encontraba: Interviene el magistrado **Presidente Alberto Barba Gómez**: No sé si pueden checarlo en la grabación del Acta respectiva y si gustan dejamos pendiente la aprobación del acta Vigésima Octava para la aclaración que solicita el Magistrado Armando García Estrada y por ahorita únicamente aprobar en todo caso el proyecto de Acta de la Vigésima Novena Sesión Ordinaria, dejando pendiente la Vigésima Octava para hacer la aclaración que solicita el Magistrado Armando García Estrada, se pregunta en votación económica si se aprueba únicamente el Acta de la Vigésima Novena Sesión Ordinaria, sírvanse manifestarlo en votación económica? **Aprobado**. Interviene el Magistrado **Eleuterio Valencia Carranza**: Se puede aprobar el acta en lo general. Interviene el Magistrado **Alberto Barba Gómez**: No, esa se deja pendiente y una vez aclarado el punto que solicita el Magistrado Armando García Estrada la votamos.

*3*

- 4 -

El Magistrado Presidente **Alberto Barba Gómez**, solicita al C. Secretario General de Acuerdos, Licenciado **Ricardo Ramírez Aguilera**, dar cuenta del siguiente punto en la orden del día, dando conocimiento del cuarto punto de la sesión relativo al turno aleatorio a efecto de que se proceda a la **designación de los Magistrados Ponentes, respecto de los recursos de Reclamación y Apelación promovidos por las partes que hacen un total de 14 catorce turnos**, conforme lo establecen los artículos 93 y 101 de la Ley de Justicia Administrativa, la que se agrega como parte integral al Acta, con el turno de los Expedientes Pleno del **718/2009 al 731/2009**.

*cap*

En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: En relación con el turno, quiero pedirle a la Secretaría General que sigan tomando en Consideración la Excusa que presenté en relación a los asuntos donde interviene el Procurador de Desarrollo urbano y en el turno 726/2009, que dice Recurso de Apelación, señala que el Ayuntamiento de Guadalajara es actor y hay particulares demandado, entiendo que puede ser una acción de lesividad y que en esa misma puede estarse llamando como tercero al Procurador, entonces, solicitó el retorno en base a esa solicitud de excusa que ya fue aprobada para todos los asuntos que tuvieran que ver con dicha persona. Interviene el **Magistrado Presidente**: No sé si puedan checar el asunto en particular para que en un momento dado podamos atender lo que señala el Magistrado en este mismo momento. Una vez que el **Secretario General** tuvo a la vista los autos del expediente Pleno 726/2009, se dio cuenta que efectivamente se tiene como tercero Coadyuvante de la Autoridad al Procurador de Desarrollo Urbano. Por lo anterior, el **Magistrado Presidente**, señaló, siendo procedente la petición del Magistrado

*[Handwritten signature]*



Tribunal de lo Administrativo

Horacio León Hernández, se somete a consideración de los integrantes de este Pleno, aprobar la lista a excepción del turno del expediente de Pleno número 726/2009, para que el mismo sea retornado a quienquiera de los integrantes de este Pleno a excepción del Magistrado Eleuterio Valencia Carranza, quien es Presiente de la Sala de origen y del Magistrado Horacio León Hernández, por excusarse, ya que está como parte el Magistrado Horacio León Hernández, y con esto evitar más burocracia en el tramite del recurso correspondiente.

*Eleuterio Valencia Carranza*

- Sometida que fue a votación la propuesta de la Presidencia, la misma quedó aprobada por unanimidad de votos, por lo que dicha relación de turnos fue aprobado a, excepción del turno del expediente Pleno 726/2009. Por lo que debe de girarse oficio a la Dirección de Informática para que realice el retorno respectivo.

- 5 -

En uso de la voz el Magistrado Presidente **Alberto Barba Gómez**, solicitó al Secretario General, Lic. Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del siguiente punto, siendo éste el quinto, relativo al análisis y votación de **25 veinticinco proyectos de sentencia** conforme a los artículos 93, 101, 102, y demás aplicables de la Ley de Justicia Administrativa, de los cuales se dará cuenta conforme al orden del listado general previamente distribuido a todos los Magistrados:

*Alberto Barba Gómez*

**CUMPLIMIENTOS DE EJECUTORIA DE AMPARO**

**RECLAMACIÓN 90/2009**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 14/2008, sala de Origen, Quinta, promovido por el C. Irineo Rodríguez Borja, en contra del Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacan del Río, Jalisco, Ponente, Magistrado **Armando García Estrada**, resultando:

*Armando García Estrada*

**SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO**

- **El presente proyecto no se sometió a votación al haber sido retirado por el Ponente.**

*Armando García Estrada*



*Calvin Ocampo*

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 7/2006, del índice de la Tercera Sala Unitaria, promovido por Operadora de Centros de Espectáculos S. A. de C. V., en contra del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente, Magistrado **Eleuterio Valencia Carranza**, resultando:

**DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: La importancia que tiene esta resolución en el ámbito tributario local amerita una reflexión, evidentemente amerita un estudio detallado de los motivos que aduce la Suprema Corte para lineamientos de esta ejecutoria y es la segunda vez y a esto me quiero concretar, que en vía de amparo directo se analiza la Inconstitucionalidad de un precepto que fue aplicado por una autoridad Municipal de la determinación de un cobro impositivo aunque el actor evidentemente no haya ido a la vía de amparo a reclamar la inconstitucionalidad del precepto, la Primera ocasión y lo tengo muy presente porque tiene que ver con asuntos que algunos de nosotros tuvimos en Sala, tiene que ver con aquella empacadora de huevo que impugnó las situaciones de impuestos sobre negocios jurídicos, impugnaron la inconstitucionalidad del precepto en relación con la base gravable y las Salas de origen creo que la mayoría o todos o al menos en mi Sala determinamos una nulidad para efectos en relación al cobro, por tratar de considerar que la autoridad no aportó los elementos para fundar y motivar el mismo, otra Sala, recuerdo muy bien- dijo que ni siquiera era un acto de autoridad el recibo mismo, y después llegó la ejecutoria del amparo directo que entrar al estudio de la Inconstitucionalidad del precepto y en tal virtud de acatamiento dejamos sin efectos nuestras resoluciones y tuvimos que entrar al fondo y declarar ilegal el cobro mismo, entonces aquí, creo que es un asunto que guarda relación, solo que aquí sí es de esos escasos supuestos en que la remisión contra el amparo directo procede al versar la ejecutoria de amparo directo sobre la aplicación de un precepto que se considera inconstitucional, de cualquier forma llama la atención que el accionante haya podido evadir claramente el ir a la vía de amparo indirecto para promover la Inconstitucionalidad del precepto y lo logre en amparo directo pero como consecuencia de un Juicio de Nulidad en el que no se estudió la Inconstitucionalidad y bueno, será un tema de reflexión que vale la pena meditar seriamente, y además habremos de tener quizás otros asuntos en que esa fracción genérica y que cualquier otro punto de espectáculos va a provocar este tema de inconstitucionalidad y de una generalización que sí es cierto, que pugna contra el principio de estricto derecho que asiste en relación a la aplicación de las normas fiscales. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: Nada más para precisar que en el caso particular la resolución que nos presenta la ponencia en la página veinte en el último párrafo donde hace referencia a la fracción VII, no sé si es porque así esta literalmente transcrito en el documento del acta administrativo que

*13*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



Tribunal de lo Administrativo

se impugna porque viene: *la fracción VII, otros espectáculos distintos de los especificados excepto charrería, el diez por ciento*, y luego ahí no veo el punto, o es punto y seguido, *está ahí en lo conducente es aplicable el espectáculo ofrecido por el señor David Copperfield, presentado en el Municipio de Guadalajara, la fracción VII que establece que* No se si es por la transcripción o si tenga algún error, porque aquí no le encuentro la armonía en el texto y si es la transcripción literal a lo mejor ahí cabría nada más precisar el "sic" y por otro lado, generosa la decisión de la Corte, de los Señores Ministros, un estudio acucioso de lo que debe de ser el punto central de una litis para emitir un fallo, el estudio que hacen respecto de los conceptos de las fracciones y nosotros desafortunadamente en media hojita decimos por lo tanto no aplica ésta y si aplica aquella y proposiciones, por eso en la fundamentación y motivación estoy en contra.

*Eleuterio Valencia*

- Agotada la discusión del proyecto, el Magistrado Presidente solicitó al C. Secretario General tomar la votación del proyecto, arrojando el siguiente resultado:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto, por el efecto del acatamiento puntual que se hace de la aplicación de la fracción correspondiente y en contra de la motivación, al considerar que debió sustentarse de una manera más clara.**

*3  
1  
3*

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto. (ponente)**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor, con mi voto dividido, respecto a la fundamentación, rectifico lo expresado con antelación, porque esto ya está definido claramente por los Señores Ministros en la ejecutoria que se cumple, pero en contra de la motivación porque no lo hay.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

Es aprobado por **unanimidad** de votos, en lo general, pero por **mayoría**, por lo que ve a la fundamentación y motivación, ello por los votos en contra de los Magistrado Armando García Estrada y Horacio León Hernández.

*[Handwritten mark]*

**APELACION 268/2007**

*[Handwritten mark]*

La Presidencia, solicito al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Ricardo Ramírez Aguilera**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 108/2005, del índice de la Cuarta Sala Unitaria, promovido por el C. Oscar Cortez García, en contra del Director General de la Inmobiliaria y Promotora de Vivienda de Interés Público del Estado de Jalisco y otra autoridad, Ponente, Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

*[Handwritten mark]*



**DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: Una inquietud, nada más que rogaría a la Ponencia si pudiera tener la información correspondiente, tengo entendido que en el asunto particular en la página veintitrés se hace alusión de que el actor señala que bajo protesta de decir verdad tuvo conocimiento en determinada fecha del acto administrativo, mas sin embargo, advierto de unas transcripciones que se hacen que la parte actora quedó notificada en un domicilio que señaló en "IPROVIPE" en el tramite y que en ese domicilio fueron a notificarle y que se entendió la notificación con su papá y que si es así, incluso, a eso hace alusión la ejecutoria de la Corte que es en donde puntualiza de manera toral en debate los concepto de violación, si es así, entonces lo conducente sería establecer que la demanda fue extemporánea porque si está esa notificación que no ha sido destruida que está incólume, no veo porque tomar en consideración la declaración bajo protesta cuando aparentemente existe esa notificación al hoy actor, y es a lo que hace alusión la ejecutoria de amparo. Interviene el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**: La notificación de la comunicación que da "IPROVIPE", no la hace personalmente por quien es hoy la parte actora, sino de manera incorrecta notifica al papá, sin existir el previo citatorio como lo establece la Ley del Procedimiento Administrativo, y él se da por enterado hasta días después y así lo manifiesta bajo protesta de decir verdad, entonces, en el procedimiento natural, él precisamente hace esa manifestación y hace valer que esa notificación carece de validez porque no se hizo personalmente con él, sino con su papá y éste le aviso hasta días después, entonces así fue como se dieron las cosas. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: Entonces bajo esta tesitura, yo creo que en el caso particular si voy a disentir del proyecto porque la notificación en su caso debió haber sido materia de impugnación por parte del propio actor dentro de los conceptos de nulidad hubiese venido a demandar ante nosotros, reprochándole al notificador de IPROVIPE o bien a quien llevó a cabo esa notificación, porque según advierto que él señaló el domicilio para recibir notificaciones en el procedimiento administrativo que tenía ante IPROVIPE, y si acuden a notificarle y ese es el domicilio aunque no esté él, la notificación no está hecha hasta que no se demuestre lo contrario, la único manera de que pudo haberse eximido de legalidad para que oficiosamente se gradara como legalmente hecha, es que hubiera demostrado que en esa fecha él no se encontraba dentro de la Ciudad, y ni así, porque en ese aspecto la Corte dice que el domicilio procesal es un aspecto deontológico procesal que tienen el deber jurídico de soportar las consecuencias de recibir notificaciones porque sí así va a ser, entonces las notificaciones que se reciban en el domicilio procesal, con cualquier otra persona que no sea el directamente interesado, vamos a decir que no valen y que vamos a tener que contar los términos cuando se declare bajo protesta de decir verdad que supe, que fue cuando me platico mi padre, mi hermano o hermana, o en fin, y yo creo que no, porque insisto, en la materia del debate aquí la situación es clara, esa notificación es firme y no puede ser posible que prevalezca una declaración unilateral verbal que no está corroborada con ningún documento sobre una actuación oficial de una notificación que fue recibida en el domicilio que señaló, incluso me voy a ir al extremo, la



Tribunal de lo Administrativo

pudo haber recibido la ayudante domestica del hogar y la notificación estaba bien hecha. Interviene el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**: Es correcto el señalamiento que hace el Magistrado Armando García, pero eso es para efectos procesales y para estos efectos la Ley del Procedimiento Administrativo establece las reglas de las notificaciones y en ese caso, de acuerdo a lo que señalan los artículos 84, 8, 86 y 87 deben de hacerse de manera personal, sino estaba en el domicilio que se había señalado precisamente para recibir notificaciones, entonces, debió haber dejado citatorio al papá, cosa que no se hizo, esto está normado para estos efectos en la Ley del Procedimiento Administrativo. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: Efectivamente, esos numerales regulan la actividad de las notificaciones pero ninguno de ellos hace alusión que en el domicilio en el que se lleve a cabo la notificación que es esa específicamente de hacerse de manera personalísima al interesado, porque es obvio que aquí lo fundamental es de que deben de realizarse en el domicilio en que fue realizado por el interesado y que por eso se apersona en la oficina administrativa y que desde luego señala el domicilio, la prueba es de que cuando se ignora el domicilio –que me voy al otro extremo- la notificación debería de hacerse por edictos aunque sea personal, pero el hecho de que sea personal satisface el requisito Constitucional, no procedimental sino Constitucional notificando en el domicilio señalado. Interviene el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**: En el artículo 86 y 87 vienen las formalidades de las notificaciones personales, esto varía este criterio de nuestro máximo Tribunal que es nada más para efectos procesales, aquí estamos aplicando la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: En cuanto a este proyecto que se vuelve a presentar y que observo yo que asume algunas de las observaciones y planteamientos que hicimos en la Sesión anterior, solamente me restaría comentar a foja cuarenta una expresión en el párrafo segundo que dice: *ello sin excluirlo de los beneficio del citado decreto y si no fuese posible física y jurídicamente posible...* la repetición de la palabra posible, nada más.

Patricia Campos

1  
3  
3  
2

Al

- Agotada la discusión del proyecto, el Magistrado Presidente solicitó al C. Secretario General tomar la votación del proyecto, arrojando el siguiente resultado:

- MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**
- MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**
- MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto. (ponente)**
- MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra del proyecto.**
- MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**
- MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **En contra del proyecto.**

Es aprobado por mayoría de votos.





## RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

R.P 6/2008

La Presidencia, solicito al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Juicio de Responsabilidad Patrimonial interpuesto por Puerto Park, S. A. de C. V., en contra del Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, Ponente, Magistrado Armando García Estrada, resultando:

### SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto. (ponente)**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

Es aprobado por mayoría de votos.

## RECURSOS DE RECLAMACION

RECLAMACION 320/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 275/2008, del índice de la Sexta Sala Unitaria, promovido por María Guadalupe Torres Lozano, en contra del Gobernador del Estado de Jalisco, Ponente, Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, resultando:

## DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: El asunto, tiene un símil con otro diverso que se votó si mal no recuerdo hace aproximadamente cuatro o cinco meses de una Ponencia de la señorita Magistrada Patricia Campos González, que tiene que ver precisamente también con una opinión que emite el Director Jurídico del Registro Civil o el Director del Registro Civil en relación de una situación que tienen que ser resueltas por un Juez de naturaleza familiar, por las razones de especialización que tienen los Tribunales en el Consejo de la Judicatura, no me queda la menor duda que aquí la situación que nos atañe deviene de que se presente una sentencia pronunciada por un Tribunal extranjero donde viene y solicita de manera directa que se haga la anotación correspondiente a la partida de matrimonio que alude la parte promovente y jurídicamente razonablemente el Director General del Registro Civil le dice, que debe someterse a las reglas que establece el Código de Procedimientos Civiles que tiene que ver precisamente con la situación de que se valore y se establezca por el Juez de lo familiar si procede o no cumplir en su caso con esa carta rogatoria que debe de llevar del Juez que emitió aquella sentencia y que es cosa juzgada, desafortunadamente veo que involucra el aspecto del derecho administrativo por ser una autoridad dependiente de la administración pública Estatal, y por esa circunstancia y ese acto administrativo queremos atender y resolver ese tipo de situaciones, el anterior proyecto sin mal no recuerdo se votó por mayoría y se estableció que no teníamos competencia, no recuerdo ahorita ya con precisión, ahorita que me llegó luz, si la Ponencia fue de la Magistrada y la Sala de origen fue la Segunda o viceversa pero creo sí intervenían ambos, la Magistrada y el Magistrado Eleuterio en el tema y que el asunto se fue para Engrose y se estableció la cuestión de la incompetencia, y este es un caso idéntico, aquí vienen y se dice que se haga esta anotación y él contesta acertada y jurídicamente que no, que se vaya a un procedimiento porque el que le tiene que requerir para que haga la anotación es un Juez del orden Familiar y no se dice que no, en lugar de acudir la promovente ante el Juez de lo Familiar a lo que era el procedimiento adecuado, porque yo les preguntaría, nosotros tendremos facultades para poderle ordenar al Director del Registro Civil que lleve a cabo de una sentencia de un Tribunal extranjero, nosotros no tenemos esa jurisdicción. Interviene la Magistrada **Patricia Campos González**: Pero le concedieron el amparo al actor: Retoma el uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: Yo no lo he visto pero recurso que se fue para Engrose, porque tiene cuatro meses, tenía que ver con la anotación de un nombre, ya se fue al amparo? Interviene la Magistrada **Patricia Campos González**: Si se fue al amparo, hay un amparo. Retoma el uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: Pero creo que no se ha resuelto?, bueno, esa información yo no la conozco, pero creo que es el mismo caso y bueno yo si tengo que reiterar porque creo que el único legitimado es el Juez Familiar para ordenarle al Director del Registro Civil que rectifique o anote un acta del Registro Civil. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: Yo tenía un comentario sobre la materia del recurso, sin embargo si es prioritario el comentario que formula el Magistrado Armando García, pero sin ser -por supuesto- instituciones



Tribunal de lo Administrativo

idénticas ambas a las que me voy a referir, tienen el propósito fundamental de la publicidad de los actos, el Registro Público de la Propiedad y el Registro Civil, y la materia de donde derivan las funciones registrales del Registro Público de la Propiedad precisamente Entidad que tiene que ver con el patrimonio y los derechos que se deducen en el ámbito Civil y Mercantil, sin embargo, aquí hay Jurisprudencia clara y definida que remite la competencia a este Tribunal de lo Administrativo para conocer de ese tipo de determinaciones del Registro Público de la Propiedad, estoy haciendo nada más una aproximación para ubicar cual sería la distinción para excluir al Registro Civil si también en aquel el derecho sustantivo de donde derivan los actos registrales son el derecho Civil y Mercantil, sin embargo si hemos conocido y seguimos conociendo de ese tipo de determinaciones, que quiere decir, que estoy queriendo dilucidar con la opinión de todos nosotros en donde ubicar este tema en concreto. Interviene el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**: Como se dice, efectivamente, una es la cuestión sustantiva y otra es la cuestión procedimental en el presente caso hay una resolución, un acuerdo, del Director General del Registro Civil, no estamos aquí discutiendo si es fundado o no lo que manifestó porque en contra de ese acto dictado por el Director General del Registro Civil la parte afectada con esa contestación, dentro del Control Administrativo de tipo correctivo presenta un recurso administrativo ante el Gobernador, y contra esa confirmación que hace el Gobernador Constitucional es a lo que viene y señala como materia de impugnación, el acuerdo inicial tiene como autoridad demandada al Gobernador Constitucional y no al Director del Registro Civil cuando de él emana precisamente el acto de impugnación en sede administrativa, entonces una situación es, que sea correcto lo que resolvió el Oficial del Registro Civil y situación muy diferente es que para efectos procesales de este Juicio lo tengamos como autoridad, dado que es el emisor del acto administrativo que fue impugnado vía recurso de revisión ante el Gobernador Constitucional, lo demás es de fondo eso se va a resolver después. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: Pero se está haciendo esta intervención para que se pronuncie por la incompetencia desde este momento. Retoma el uso de la voz el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**: Para mí no es notoria porque hay esa dualidad de esa situación donde se une en un hilo muy fino lo civil con lo administrativo, ese problema lo hemos tenido -como dice el Magistrado Horacio León Hernández- con los asuntos del Registro Público de la Propiedad o con Organismos Descentralizados, como en el caso de IPROVIPE, que regula, construye casas, en todos sus actos son de naturaleza civil, sin embargo, como en el caso anterior, dije, es un Organismo Descentralizado y hay que analizar esto, es algo similar para decir que es otra cuestión, es una situación diferente a la cuestión sustantiva y eso se tendrá que dilucidarla si fue correcto o no lo que contestó el Director del Registro Civil y que lo ratificó el Titular del Ejecutivo. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: Yo nada más quisiera puntualizar mi postura, no hay un símil de la actividad que realiza el Registro Civil con respecto del Registro Público de la Propiedad porque a raíz de la reforma o mejor dicho en la entrada en vigor el nuevo Código Civil del Estado de Jalisco el trece de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, precisamente se excluyó de la legislación Civil al Registro Público de la Propiedad, se le hizo una Ley estrictamente de naturaleza administrativa para que los actos que ellos emitieran tuvieran que ver efectivamente en algunas situaciones con la naturaleza del acto administrativo ante el

*Manuel Quintana*

*Manuel Quintana*

*Manuel Quintana*

*Manuel Quintana*

*Manuel Quintana*

*Manuel Quintana*

*Manuel Quintana*



Tribunal  
de lo Administrativo

Tribunal de lo Administrativo y otros actos que le vincula a las decisiones de los Órganos Jurisdiccionales en materia Civil, Familiar o Mercantil, y luego otra situación, la vida jurídica del Registro Civil está plasmada en el Código Civil del Estado de Jalisco, su Reglamento como su Ley Orgánica, sus Leyes supletorias es el Código Civil, el Código de Procedimientos Civiles, exclusivamente. Interviene la **Magistrada Patricia Campos**: Ahorita me van a traer la resolución del asunto anterior. Retoma el uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: En lo que traen la información, voy a agregar un asunto, ahorita recuerdo que hace siete u ocho Sesiones, se votó un asunto por mayoría donde se dijo que como la Sociedad Anónima que intervenía estaba regulada, por la Ley General de Sociedades Mercantiles y que aplicaba el Código del Comercio, en el voto mayoritario se votó que no teníamos competencia y el punto era decidir en la cuestión de fondo de ese Procedimiento Administrativo cual registro iba a prevalecer, el emitido por una asamblea previa a la que se estaba presentando porque era la misma Sociedad con un problema entre socios y aquí se votó que la competencia era de los Tribunales del Orden Mercantil. Interviene la Magistrada **Patricia Campos González**: el recurso fue el 55/2008, el tres de junio fue el proyecto que se presentó y fue para que se admitiera la demanda pero tuvo votos en contra del Magistrado Alberto Barba Gómez, Armando García Estrada y Horacio León Hernández y se turnó para Engrose, yo en el cumplimiento confirmé la admisión. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: Sí. nosotros lo votamos en contra para que no se admitiera confirmando la resolución del Magistrado Eleuterio que él había desechado la demanda por ser cuestión de derecho familiar; En el otro asunto el Registro Público de la Propiedad, también contradice este criterio porque intervenía una sociedad anónima, eran de naturaleza mercantil la competencia cuando lo que se estaba reclamado era qué registro debería prevalecer... bueno no éramos competentes porque era el Código de Comercio eso fue lo que se dijo mayoritariamente y eso era más administrativo. Interviene del Magistrado Víctor **Manuel León Figueroa**: No. es que hay un Reglamento de Comercio que es de naturaleza Federal y ahí expresamente se señala que las normas aplicables son federales y para efectos de impugnación ante Tribunales Federales. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: Lo que pasa es que en cuestión registral tenemos competencia concurrente, o tenemos del Registro Público de Comercio Federal? la competencia la tenemos los jueces del orden ordinario. Interviene del Magistrado Víctor **Manuel León Figueroa**: Pero para esos efectos de impugnación de los actos de comercios que se registran. Retoma el uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: Pero es que no era un acto de comercio, es que ahí estaba la confusión, era una asamblea de una S.A., los socios se pelean, se dividen, entonces uno se celebra una asamblea un día, los disidentes otra, llegan el mismo día, es esa de la Magistrada Patricia Campos, van al Registro, el Registro incorpora una, incluso uno de los Abogados es Víctor Peña Briseño, vienen y dicen no tiene que ser primero mi registro, no que tiene que tiene que ser firmado el mío, vienen aquí y les decimos que no somos competentes que se vaya al ámbito federal, aquí esto que es del Registro Civil que está regulado solo por el Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles, en su Ley orgánica, en su Reglamento y en el Código Civil, decimos que es acto administrativo!. Interviene el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**: Sí es administrativo, la Dirección del Registro Civil, no las Oficialías, ellos no llevan actos



Tribunal de lo Administrativo

registrales, ellos son enlace entre el Poder Ejecutivo Estatal y los Ayuntamientos de donde están adscritos las Oficinas del Registro Civil, lo único que hacen ellos son extractos de lo que les envían de los archivos y cuestiones administrativas. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: Porque aquí en el fondo él –si vieron lo que viene a reclamar?– es una sentencia de un Juez de Estados Unidos, y le dicen: no tiene que ser un Juez del orden familiar que venga y homologue la sentencia para yo poder hacer la anotación, en el fondo cómo le vamos a decir, al final, qué le vamos a decir a un Juez del Registro Civil una autoridad administrativa, oye anota la partida del Registro Civil o no la anota o que le vamos a decir, porque tenemos que calificar ese acto. Interviene el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**: Esta resolución que emite el Director, se recurre en vía administrativa ante el Gobernador y el confirma, y tienen toda la razón en el criterio, entonces, lo que vamos a decidir nosotros en el fondo si está fundado y motivado lo que esta diciendo y punto. Interviene la Magistrada **Patricia Campos González**: En el expediente 355 el día 17 de Agosto llega un escrito: *oficio 712 al Presidente del Tribunal en el que comunica las vías de cumplimiento de la ejecutoria emitida por este Tribunal el día 6 seis de Mayo de dos mil nueve, que concedió para efectos del amparo y protección a Rolando García Pérez sin que a la fecha se tenga conocimiento del acatamiento, por lo tanto con fundamento en los artículos 105 y 106 requiérase de nueva cuenta al referido Tribunal a fin de que informe a este respecto apercibido que de no hacerlo se procederá a los términos que señala el primero de los preceptos legales*, así lo acordó y firma el Presidente del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: Entonces, quiere decir que la sentencia que usted Magistrada resolvió no se la han notificado a la autoridad federal desde el diez de Junio. Retoma el uso de la voz la Magistrada **Patricia Campos González**: sí, deben de cumplir con esos mandatos. Interviene el **Magistrado Presidente**: es del 355? Entonces para que se remita de inmediato esa sentencia. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: Contra esta ejecutoria que estamos cumpliendo va a venir otro amparo que todavía no se presenta. Interviene el **Magistrado Presidente**: Normalmente en estos asuntos, se cumple con la ejecutoria, se remite y ya después se notifica a las partes y ya después si viene el amparo se tramita. Retoma el uso de la voz la Magistrada **Patricia Campos González**: O sí no pueden que digan, si quieren que nos vayamos, primero se van ellos, yo cumplí con mi trabajo y aquí lo tienen detenido, se puede mandar la resolución y después las notificaciones, no jueguen, estamos todos en la cuerda floja. Interviene el **Magistrado Presidente**: En relación con el expediente 320/2009, alguien quiere hacer alguna manifestación. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: La reflexión ésta llevo ya a muchas cosas, y yo dejé para el final la situación ya concreta del recurso, estando de acuerdo en que las dos posturas, la de fondo y la meramente del recurso y de la materia del recurso son válidas, ya en relación al recurso quiero hacer esta reflexión, dice el artículo tercero, y éste sí genera problemas de interpretación: *tendrá el carácter de demandado la autoridad que dicte, u ordene propone ahí en forma disyuntiva, ejecute o trate de ejecutar la resolución o tramite el procedimiento impugnado o la que le sustituya legalmente* hay dos situaciones aquí y las voy a poner circunscritas al tiempo y a la jerarquía; primero, la forma en que está planteado el proyecto, establece de una autoridad que en el futuro tendrá intervención por razón de sus funciones, creo que en ese sentido está absolutamente resuelto el deber de todas las autoridades de cumplir aunque no hayan sido partes, tomado de la teoría del amparo, si es que estamos hablando del futuro, pero a mi lo que me

*Patricia Campos*

*3*

*al*

*2*

preocupa es el tema de la jerarquía, del superior al inferior y no le veo ningún problema porque se tiene que circunscribir a las discusiones del superior y las tendrá que ejecutar, ahí no tengo ningún problema, el problema lo tengo más claro cuando es la autoridad demandada es un inferior y el superior es el que tiene facultades para cumplir, caso concreto, y hasta donde estamos facultados nosotros como autoridades demandadas, caso concreto, Director de Ingresos del Ayuntamiento equis, para no señalar a uno que tiene la cartera más amplia en ese Tribunal, y además de resistencia y de muchas cosas, entonces dice: *Director de Ingresos, se determina la nulidad lisa y llana de la resolución que determinó el tributo, el pago correspondiente*, y luego ya contestan con una gran habilidad, dicen: *Director de ingresos no estoy facultado para dejar sin efectos como ven!, así es que no puedo cumplir, jurídicamente estoy impedido para cumplir la resolución*, ah!... es cierto es que es el Encargado de la Hacienda Municipal el que tiene que hacer esa declaratoria, es cierto, que barbaridad!... y bueno ahí si tenemos un problema muy serio, entre los supuestos limitados aparentemente del tres fracción I y el mandato judicial que cuyo cumplimiento es inexcusable, debemos encontrar una forma de abarcar las cosas, el caso concreto ya para aterrizar, creo que es aquel ante el cual se tramita el procedimiento impugnado, que fue el Director del Registro Civil y no solamente el que resolvió el Recurso Administrativo que fue el Gobernador del Estado, pero no porque tendrá que ejecutar, porque eso si queda implícito... pero señalar que una autoridad es tal porque en el futuro va a tener que ejecutar, no se me hace muy sostenible, a lo mejor está claro, a lo mejor es obvio, a lo mejor está implícito y a lo mejor no necesitamos decirlo, pero si hay que incluirla, creo que responde al supuesto éste que dice: *la que tramita el procedimiento impugnado* y ante ella se tramitó el procedimiento para la inscripción de esa sentencia, por eso creo que a lo mejor en ese supuesto si, esa sería para mi la fundamentación y la motivación. Interviene la Magistrada **Patricia Campos González**: Entonces Magistrado Horacio, la interpretación al artículo tercero en la palabra ejecuten en términos de presente o futuro, ese puede ser el problema, es la interpretación al término ejecute, ejecute hoy o ejecute mañana?. Retoma el uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: Es que si fuera así, tendrá que ejecutarlo dicha autoridad porque es ante a quien se acudió al registro de esa anotación, no necesitaríamos decirlo porque es parte de los deberes de las autoridades que están involucradas en el cumplimiento y hay una relación de jerarquía de superior a inferior y ahí yo no le veo ningún problema ni siquiera que tendríamos que cubrirla si esa fuera la consideración, pero la otra que si es razonable es que ante quien se tramita el procedimiento impugnado.

- Agotada la discusión del proyecto, el Magistrado Presidente solicitó al C. Secretario General tomar la votación del proyecto, arrojando el siguiente resultado:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Mi voto dividido, a favor del proyecto, en cuanto a su resultado y por una motivación y fundamentación diferente por considerar que su implicación es porque es ante quien se tramitó el procedimiento correspondiente, además por considerar que el auto se revoca, porque si primero se niega la admisión respecto de una autoridad y hoy se concede, es una revocación.**



Tribunal de lo Administrativo

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, que se suma al voto de la mayoría, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto. (ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor, respecto de una vez se considere como autoridad al Registro Civil para no generar el día de mañana en la ejecución de la sentencia la situación de ese subterfugio que utilizan muchas autoridades de decir: yo no te cumplo porque no soy parte en el procedimiento, cuando se ha confundido que en contrario sensu el principio erga omnes sí es con respecto a las autoridades, va implícito ese principio en materia administrativa y de amparo, no respecto, precisamente de quien acude a exigir el reclamo de la declaración de legalidad que debe tener toda autoridad y agregaría por los efectos que va a llevar implícitos en el futuro este procedimiento que en el caso particular debe quedar debidamente puntualizado el aspecto de la no opinión sobre los actos estrictamente jurisdiccionales de naturaleza Civil y, finalmente yo creo que aquí votaría en contra porque el proyecto no sería modifica, porque la materia de la impugnación se constriñe a precisar que la Sala de origen negó la admisión de la demanda contra el Director del Registro Civil del Estado de Jalisco, que ese es el único agravio encaminado a la admisión y por lo tanto si hoy es en sentido afirmativo de declarar fundado el agravio para que se admita la demanda, no se modifica, se revoca, por eso mi voto es dividido.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: se aprueba por unanimidad de votos en lo general, pero por mayoría por lo que respecta al vocablo de modificar que debe de ser en su lugar revocar y por la fundamentación y motivación diferente. Interviene la **Magistrada Patricia Campos**: En la modificación hay empate por que son dos y dos ya que el Magistrado Eleuterio Valencia Carranza, tiene abstención. Interviene el **Magistrado Presidente**: En el resultado final hay empate como bien lo señala la Magistrada Patricia Campos y ahí en todo caso por ser su servidor Sala de origen, el voto de calidad se pasa o se traslada al Ponente para que manifieste el voto de calidad con respecto a este punto. Interviene el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**: Estamos hablando de que se modifica el auto, no estamos hablando de que si prosperó la pretensión. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: Magistrado Don Víctor, aquí nada más una proposición desde luego con todo respeto a la jerarquía del voto de calidad: el escrito de agravios está encaminado solo a impugnar no solo el auto sino la negativa a admitir la demanda contra el Registro Civil, no hay agravio por la admisión, por el Gobernador no hay agravio por señalar autorizados, no hay agravios por admitir pruebas, nada más se encamina el agravio por el Registro Civil y eso se está revocando, es un



de lo **Tribunal**  
**Administrativo**

acto negativo, contra un acto afirmativo, nada más para ponderar, pero insisto, puntualizando el respeto y fidelidad al voto de calidad.

### RECLAMACION 350/2009

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 179/2008, del índice de la Primera Sala Unitaria, promovido por la C. Luz María Echegoyen Bobadilla, en contra del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, ponente, Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

### SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO:

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto. (ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

Es aprobado por unanimidad de votos.

### RECLAMACION 391/2009

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 279/2005, del índice de la Cuarta Sala Unitaria, promovido por el C. Pablo Humberto Herrera Zarate, en contra de la Comisión de Honor y Justicia del H. Ayuntamiento





Tribunal de lo Administrativo

de Guadalajara, Jalisco, y otra Autoridad, Ponente, **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

*Patricia Campos González*

**SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **En contra del proyecto, por considerar que como resultado de las discusiones que desde los primeros días de la integración de este Pleno se empezaron a decir sobre este punto, se logró cierto consenso para determinar que en la amplitud de los medios de defensa como restauradores de las violaciones del procedimiento, el tener por perdido el derecho al desahogo de una prueba tenía que ser materia de estudio en el recurso de reclamación dado que esta pérdida al derecho es de esas violaciones que trascienden al sentido del fallo y habría que analizarlo. Solicitando a la Secretaría se anoten las razones de mi voto en contra.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto. (ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **En contra del proyecto.**

Es aprobado por **mayoría** de votos.

**RECLAMACION 537/2009**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 111/2008, del índice de la Sexta Sala Unitaria, promovido por la C. Alicia Pacheco Pacheco, en contra del Secretario de Finanzas del Estado de Jalisco, ponente, Magistrada **Patricia Campos González**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO**



- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto**, solamente con una observación para la Magistrada Ponente la distinción de singular y plural porque cuando se habla de pruebas es desecharon y no desechó y hay otro proyecto donde también lo dice. Contesta la **Magistrada Patricia Campos González**, sí, ya lo estoy corrigiendo.

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. Aquí me inquieta, que en el asunto que vimos de un notario que le requiere, como aquí le requieren para que un término de veinte días le requieren para que amplíe su recurso, en aquel le requieren para que exhiba dos recursos, declaramos en voto mayoritario que era un acto definitivo, y aquí en este requerimiento para que amplíe el recurso se dice que no es definitivo, yo estoy de acuerdo, no lo es, pero me sigue inquietando que los criterios no se sostienen. **Mi voto es a favor.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto. (ponente)**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

Es aprobado por **unanimidad** de votos.

**RECLAMACION 590/2009:**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 252/2008, del índice de la Sexta Sala Unitaria, promovido por Clara Paola de la Torre Aparicio y otra, en contra del H. Ayuntamiento de Ayotlan, Jalisco, y otra autoridad, Ponente, Magistrado **Armando García Estrada**, resultando:

**DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: Cuando a fojas cuatro en el primer párrafo se dice: *que Oscar Haro Gutiérrez no es parte en este Juicio ni ha presentado escrito alguno, por tanto procede lo solicitado a efecto de modificar al respecto el auto recurrido para omitir...* Yo creo que modificar o más bien omitir y modificar no son compatibles, si se omite se está revocando esa parte. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: Entonces en la página cuatro sería: *por lo tanto procede lo solicitado a efecto de revocar el auto recurrido.*



- Con las modificaciones por el Ponente y agotada la discusión del proyecto, el Magistrado Presidente solicitó al C. Secretario General tomar la votación del proyecto, arrojando el siguiente resultado:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto con las modificaciones.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto. (ponente)**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

Es aprobado por unanimidad de votos.

**RECLAMACION 605/2009**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 262/2008, del índice de la Sexta Sala Unitaria, promovido por Francisco Jesús Real Márquez, en contra del Director de Inspección y Vigilancia del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente, Magistrada Patricia Campos González, resultando:

**SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto. (ponente)**



Tribunal de lo Administrativo

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

Es aprobado por unanimidad de votos.

**RECLAMACION 623/2009**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 20/2009, del índice de la Cuarta Sala Unitaria, promovido por el C. José Guadalupe Salcido Hernández, en contra del Capitán del Grupo D.A.R.E. de la Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado de Jalisco, Ponente, Magistrada Patricia Campos González, resultando:

**SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto. (voto corregido, en contra del proyecto.)**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto. (ponente)**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **En contra del proyecto, por considerar que a la fecha de la presentación de la demanda ya había transcurrido en demasía el término de los cinco días establecidos por la Ley para presentar su demanda ya que los presentó en el Tribunal de Arbitraje y Escalafón y posteriormente fue turnado a este Tribunal, se presentó ante una autoridad incompetente y por ende está presentada fuera del término.**

Al quedar empatada la votación y en términos del acuerdo Plenario de fecha 27 de Septiembre de 2006, el Magistrado Ponente emite voto de calidad, por lo cual el Magistrado Presidente, en los siguientes términos, Magistrado Víctor Manuel León Figueroa: Gracias señor Presidente, nada más para rectificar mi voto, estamos en el expediente Pleno 623/2009 y mi voto en contra también por considerar que es extemporánea la



Tribunal de lo Administrativo

demanda al haber sido presentada ante una autoridad incompetente y llegar al conocimiento de este Tribunal fuera de la oportunidad o la temporalidad que previene nuestra Ley de Justicia Administrativa.

Es aprobado por mayoría de votos. (sentido corregido, se turna para Engrose)

**RECLAMACION 626/2009**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 283/2008, del índice de la Segunda Sala Unitaria, promovido por Fernando Frías Flores y otros, en contra de la Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado de Jalisco y otra autoridad, Ponente, Magistrado **Armando García Estrada**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **En contra del proyecto, por considerar que la autoridad demandada al producir la contestación no introduce elementos ajenos a la litis, dado que la refutación que hace a los conceptos de impugnación de la demanda... pues van vinculados y más bien lo que veo que esto sirve de pretexto para que en una vía de ampliación de demanda el actor si amplia sus conceptos sobre los vertidos en el escrito inicial.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto. (ponente)**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, la que se suma al voto de la mayoría en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo del Estado.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Son dos votos a favor y dos votos en contra, el voto de calidad toda vez que esta Presidencia se abstuvo de votar, se le concede al Ponente, según acuerdo Plenario, en virtud de lo anterior se le concede el uso de la voz el Magistrado



Tribunal  
de lo Administrativo

**Armando García Estrada:** A favor de mi proyecto, sobre todo porque ya ha sido criterio la admisión de la ampliación aún en contra del principio del artículo 38 y nada más para ser congruente con eso y de las ejecutorias. En tales términos el proyecto fue aprobado por mayoría de votos.

**RECLAMACION 633/2009**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 32/2009, del índice de la Sexta Sala Unitaria, promovido por la C. María Guadalupe Velásquez Valenzuela, en contra del Director General de Mercados del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, y otra autoridad, Ponente, Magistrado **Armando García Estrada**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto. (ponente)**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

Es aprobado por mayoría de votos.

**RECLAMACION 650/2009**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 210/2006, del índice de la Sexta Sala Unitaria, promovido por el C. Ricardo Aguilar Martínez, en contra del Administrador y Comandante de la Zona Dos de la Dirección General de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente, Magistrado **Armando García Estrada**, resultando:

### SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto. (ponente)**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

Es aprobado por unanimidad de votos.

### RECLAMACION 651/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 240/2006, del índice de la Sexta Sala Unitaria, promovido por Giral S. A. de C. V., en contra del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco, Ponente, Magistrado Eleuterio Valencia Carranza, resultando:

### SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto. (ponente)**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. Yo nada más quisiera señalar en este proyecto que por una lado me desparto del criterio



Tribunal  
de lo Administrativo

que se cita en la pagina nueve que se cita en el proyecto porque es totalmente inaplicable, ya nos han dicho en las ejecutorias de los Tribunales Federales que tanto nos llegan y en la misma manera los desairamos, que cuando hagamos la referencia a la medida cautelar, siempre tenemos que establecer cual de las fracciones del artículo 67 es la que nos establece la justificación y la fundamentación para conceder la medida cautelar, porque no pueden ser todas porque si se aplica el 67 habrá que razonar entonces cual de ellas es, porque no pueden ser todas porque unas se anteponen a las otras, y por otro lado, yo veo que sigue también el problema de la no distinción de lo que corresponde a las reglas de carácter procesal, una cosa es el ofrecimiento de las pruebas que no es lo mismo que desahogarlas ni tampoco es lo mismo que están concluidas las pruebas se declare cerrado a la etapa probatoria donde ya se ofrecieron y se desahogaron y luego se abre el periodo de alegatos, porque aquí en el proyecto me quieren dar a entender nuevas reglas de carácter procesal como si fuera sinónimo el ofrecimiento con el desahogo y el desahogo con la valoración, **por eso mi voto en contra.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

Es aprobado por mayoría de votos.

#### RECLAMACION 655/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 148/2009, del índice de la Segunda Sala Unitaria, promovido por la C. Alma Patricia González Toledo, en contra del Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente, Magistrado **Horacio León Hernández**, resultando:

#### SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto. (ponente)**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**





*Patricia Campos Gonzalez*

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

Es aprobado por unanimidad de votos.

Votado el asunto anterior, en uso de la voz el Magistrado **Eleuterio Valencia Carranza**: Estando todavía dentro del punto relativo de los recursos de reclamación, quiero rectificar mi voto respecto del expediente **Pleno 623/2009**, exactamente por las mismas razones que expresaron los Magistrados Alberto Barba Gómez y Víctor Manuel León Figueroa, para que de no haber inconveniente que mi voto quede registrado en contra del proyecto. Interviene el **Magistrado Presidente**: En virtud de la corrección del voto del Magistrado Eleuterio Valencia Carranza en dicho proyecto, la votación queda con tres votos en contra y dos votos a favor, el voto a favor del Magistrado Horacio León Hernández y de la Magistrada Patricia Campos González y con los votos en contra de los Magistrados Eleuterio Valencia Carranza, Víctor Manuel León Figueroa y de su servidor; con la abstención del Magistrado Armando García Estrada por ser Sala de origen, y en virtud de la corrección del voto, **se turna para engrose el proyecto del expediente Pleno 623/2009**, quedando como voto particular el proyecto presentado por el Ponente, de conformidad al artículo 80 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.

*3*

Interviene el **Magistrado Presidente**: El sentido del Engrose es para el sentido de que está presentada la demanda fuera del término, toda vez que se presentó primero ante una autoridad incompetente como lo es el Tribunal de Arbitraje y Escalafón y habiendo tenido conocimiento ya de la Controversia Constitucional donde la Corte nos da la competencia por afinidad a este Tribunal de lo Administrativo.

*[Handwritten mark]*

## RECURSOS DE APELACION

### APELACION 470/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Ricardo Ramírez Aguilera**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 144/2007, del índice de la Quinta Sala Unitaria, promovido por el Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, en contra de Intermediación Publicitaria S. A. de C. V., Ponente, **Magistrado Eleuterio Valencia Carranza**, resultando:

*[Handwritten signature]*



Tribunal de lo Administrativo

En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: Hago uso de la voz para solicitar a este Pleno la aprobación de mi excusa en los términos de la fracción VII del artículo 21 de la Ley de Justicia Administrativa para participar en la discusión y votación del expediente Pleno 470/2009, en el 566/2009 y en el 580/2009 por la misma causa al ser parte el Procurador de Desarrollo Urbano.

- Sometidas a votación las excusas presentadas por el Magistrado Horacio León Hernández, se calificaron de legal, por unanimidad de votos, conforme al artículo 23 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado. Por lo que ve a los expedientes 470/2009 y 566/2009 la Magistrada **Patricia Campos González**, se abstuvo por ser Sala de origen.

**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Excusa calificada de legal por el Pleno.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto. (ponente)**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, la que se suma al voto de la mayoría, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo del Estado.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra del proyecto, toda vez que en el caso particular existe desde luego la obligatoriedad de carácter Constitucional que prima sobre la cuestión reglamentaria o bien orgánica del Ayuntamiento para los efectos de que el Síndico poder acudir a demandar el Juicio de lesividad requiere necesariamente el acuerdo del Órgano Supremo del Ayuntamiento de Guadalajara, cosa que no consta en las actuaciones y por otro lado, el aspecto del interés jurídico que es un requisito para los efectos de anular un acto administrativo no está colmado y por eso mi voto en contra.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, la que se suma al voto de la mayoría, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo del Estado.**

Al quedar empatada la votación, en términos del acuerdo plenario de fecha 27 veintisiete de Septiembre de 2006, el Magistrado Ponente emite voto de calidad a favor de su proyecto, al que se suman las dos abstenciones por parte del Magistrado Alberto Barba Gómez y del Magistrado Horacio León Hernández, quedando de esta forma aprobado por **mayoría** de votos.

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large signature that appears to be 'Patricia Campos' and other illegible marks.



**APELACION 520/2009**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 149/2008, del índice de la Cuarta Sala Unitaria, promovido por Omar Monroy Sastre, en contra del Director General de Verificación Normativa de la Secretaria del Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable y otra autoridad, Ponente, **Magistrada Patricia Campos González**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A bstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos del artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto. (ponente)**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

Es aprobado por **mayoría** de votos.

**APELACION 561/2009**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 237/2007, del índice de la Sexta Sala Unitaria, promovido por el C. Ricardo Covarrubias Valenzuela, en contra del Director de Parques y Jardines del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente, **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:



MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto. (ponente)**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra del proyecto, porque en el caso particular y de las actuaciones correspondientes se aprecia que el acto de autoridad desplegado adolece de los vicios que aduce la parte actora, y es más voy a ir de una situación jerarquía y de técnica del derecho, los motivos de impugnación en su causa de pedir inicial no superan y menos demuestran en que consiste la ilegalidad de la autoridad, por que no combaten los argumentos jurídicos de aquella y tampoco que Ley o Reglamento fue vulnerado, para que se aprecie la ilegalidad, debiéndose decir qué agravio se define.- Mal, daño o perjuicio que el apelante expone ante el Juez superior, habérsele irrogado por la sentencia del inferior, por eso yo considero que en el caso particular, debió haberse revocado la sentencia de primer grado para que persistiera la legalidad del acto de autoridad y no la confirmación y menos que el actor haya acreditado la procedencia de su pretensión jurídica, por es mi voto en contra.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

**APELACION 565/2009**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 60/2008, del índice de la Quinta Sala Unitaria, promovido por Anuncios Técnicos Moctezuma, S. A. de C. V., en contra del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente, **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto. (ponente).**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**



MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto**

Es aprobado por unanimidad de votos.

### APELACION 566/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 170/2008, del índice de la Quinta Sala Unitaria, promovido por el Síndico del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, en contra de Viacom Aoutdor México S.R.L. de C. V., Ponente, **Magistrado Eleuterio Valencia Carranza**, resultando:

### SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Excusa calificada de legal por el Pleno.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra del proyecto por las mismas manifestaciones que formulé en el proyecto 470/2009, el diecisiete en la lista, para no reiterar. Rogando que consten en ambos proyectos el sentido de mi voto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, la que se suma al voto de la mayoría, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco.**

Es aprobado por **mayoría** de votos.

### APELACION 571/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 105/2006, del índice de



Tribunal de lo Administrativo

la Sexta Sala Unitaria, promovido por el C. David Díaz Ramírez, en contra de la Secretaría de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Estado de Jalisco y otras autoridades, Ponente, **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

Al no haber quedado aprobado el proyecto, **se turna para Engrose**, debiéndose formular un nuevo proyecto, con los argumentos de la mayoría, en términos del artículo 80 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado, quedando como voto particular el proyecto del Ponente, así como de los que votaron a favor del mismo.

En uso de la voz el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**: Considero que los agravios que expresa la parte recurrente son fundados y también operantes, por lo tanto, debe entrarse al análisis de si la autoridad tiene facultades para llevar a cabo la medida preventiva de la clausura del predio, entrar al fondo y no nada más decir que son inoperantes.

**APELACION 580/2009**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 18/2009, del índice de la Segunda Sala Unitaria, promovido por Ejido Quila de Tecolotlan, Jalisco, en contra del Presidente del H. Ayuntamiento de Tecolotlan, Jalisco y otras autoridades, Ponente, **Magistrada Patricia Campos González**, resultando:

**DISCUSIÓN DEL PROYECTO**



Tribunal  
de lo Administrativo

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Excusa calificada de legal por el Pleno.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto. (ponente)**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

Es aprobado por **unanimidad** de votos.

#### **APELACION 599/2009**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 237/2007, del índice de la Cuarta Sala Unitaria, promovido por Marco Antonio Contreras Llamas, en contra del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, y otras autoridades, Ponente, **Magistrado Eleuterio Valencia Carranza,** resultando:

#### **SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Abstención, la que se suma al voto de la mayoría, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo del Estado.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto. (ponente)**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, la que se suma al voto de la mayoría, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo del Estado.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado**



MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

Es aprobado por mayoría de votos.

**APELACION 617/2009**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 188/2008, del índice de la Primera Sala Unitaria, promovido por el C. Cornelio Hernández Morones, en contra del Secretario de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado de Jalisco y otras autoridades, Ponente, **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- El presente proyecto no se sometió a votación al haber sido retirado por su Ponente.

- 6 -

**Asuntos Varios**

El **Magistrado Presidente**, una vez terminado el estudio y votación del total de los proyectos de sentencia presentados para la sesión, solicita al Secretario General Lic. **Ricardo Ramírez Aguilera** informe al Pleno sobre el siguiente punto de la orden del día, señalando éste, se trata del **punto número seis relativo a los asuntos varios**, solicitando anuencia del Pleno para dar conocimiento de los que han recibido trámite a través de la secretaría general:

**6.1** El Secretario General de Acuerdos, Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, da cuenta al Pleno del oficio 1059/2009, que dirige el Presidente de este Tribunal al Auditor Superior del Estado, mediante el cual remite los Estados Financieros correspondientes al mes de Julio.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados del oficio de cuenta.

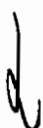
**6.2** El Secretario General de Acuerdos, Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, da cuenta al Pleno del expediente de Responsabilidad Patrimonial 16/2008, interpuesto por el C. Marcos Robles Castillo, en contra del Presidente de Tala, Jalisco, el que se encuentra debidamente substanciado a efecto de que se designe Magistrado Ponente que resuelva el asunto planteado.



Armando García Estrada

3  
1  
3  
2

AM



En uso de la voz el Magistrado **Alberto Barba Gómez**: Es de los asuntos de las tortillas? Contesta el Secretario General de Acuerdos: Sí. se presentaron aproximadamente dieciocho o diecinueve asuntos casi todos bajo las mismas circunstancias y características pero desde luego de diferentes actores. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: Y porqué no turnársele a un solo Ponente, en el turno forzado todos a uno, y que después en el turno se les considere a esos que se les está turnando, yo creo que deben de estar en la misma situación jurídica, pudiera ser a lo mejor no. Interviene el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**: Lo que pasa es que si son diez iguales, ya con el precedente va a ser fácil presentar los proyectos, en cambio los otros que nos turnen van a ser diferentes, habrá inequidad porque ahí sí hay que estudiarlos y analizar cada uno de ellos. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: Pero si ya están presentadas porque vamos a ser de una por una. Interviene el Magistrado **Alberto Barba Gómez**: Lo que pasa es que están en etapas diferentes, y se presentan hasta que no concluyan, no todos son iguales, no todos se presentaron iguales. Contesta el **Secretario General**: Sí. son más de quince asuntos, llegaron en diferentes fechas y son distintos actores. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: Esto es igual que en un Recurso y en un Juicio, si a mi ya me tocó una reclamación ya me va a tocar todas las que vengan y todas las apelaciones, sería lo mismo, si ya me toco ese tema. Interviene el **Magistrado Presidente**: Pero son distintos actores. Interviene el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**: No sé, yo siento que eso generaría un poquito de inequidad porque le van a tocar quince ya iguales y para compensarse se le va a repartir a los demás y cada uno lleva un estudio en particular, pero como quieran ustedes. Interviene el Magistrado **Alberto Barba Gómez**: En este caso a quienes le tocaría el turno del 16 y el 18? Contesta el **Secretario General de Acuerdos**: El asunto correspondiente al Juicio de Responsabilidad Patrimonial 16/2008, conforme al rol establecido, le correspondería conocer al Magistrado **Armando García Estrada** y al Juicio de Responsabilidad Patrimonial 18/2008, le correspondería conocer a la Magistrada **Patricia Campos González**.

- Sometida a votación las designaciones señaladas, los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos los aprobaron, instruyendo a la Secretaría General para el efecto de que se turnen los expedientes correspondientes, a fin de resolver el fondo del asunto planteado.

**6.4** El Secretario General de Acuerdos, da cuenta al Pleno del oficio 549/2009, que suscribe la Ponente de Pleno Magistrada Patricia Campos González, mediante el cual devuelve los autos del expediente **Pleno 669/2009**, ya que las constancias que integran el expediente resultan insuficientes para resolver el recurso planteado, solicitando se requieran las constancias faltantes a la Sala correspondiente.

- Los Magistrados integrantes del Pleno determinaron turnar dicho expediente a la **Sexta Sala de este Tribunal**, para que una vez que sea integrado el mencionado expediente de reclamación, se remita a la Magistrada Ponente.





Tribunal  
de lo Administrativo

**6.5** El Secretario General de Acuerdos, da cuenta al Pleno del oficio 12/2009, que suscribe el Ponente de Pleno Magistrado Horacio León Hernández, mediante el cual devuelve los autos del Recurso de **Apelación 640/2009**, al estar impedido para resolver el asunto planteado, en virtud de que se deriva del Juicio Administrativo II-321/2008, que le fue turnado al Magistrado Eleuterio Valencia Carranza, por su excusa presentada y calificada de legal en Sesión del 19 diecinueve de Noviembre de 2008.

En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: Creo que solamente por aclaración del procedimiento que aquí creo que es el indicado, en virtud de que se podría suscitar –como lo he visto– para efecto de estadística, al haber formulado el proyecto, pero creo que es más correcto haber hecho de esta manera.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, determinaron el retorno del mencionado expediente Pleno 640/2009. Por conducto del Secretario General gírese oficio a la Dirección de Informática, para que conforme al rol establecido, insacule en el sistema al nuevo Magistrado Ponente.

**6.6** El Secretario General de Acuerdos, da cuenta al Pleno de los oficios 51/2009, 588/2009 y 645/2009, que suscribe el Magistrado Horacio León Hernández, mediante el cual solicita se le excuse de conocer de los Juicios Administrativos 209/2009, 186/2009 y 208/2009, respectivamente, al actualizarse en la especie la causal de impedimento prevista en el artículo 21 fracción de la Ley de Justicia Administrativa del Estado, al estar como parte el Procurador de Desarrollo Urbano del Estado, señalando el Ponente, que no obstante de haberse resuelto como improcedentes las quejas que interpuso el Procurador de Desarrollo urbano, no le consta que hayan sido notificadas al quejoso y si fueron recurridas.

Los Magistrados integrantes del H. Pleno, conforme al artículo 23 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado, calificaron de legal la excusa planteada, designando como nuevo Ponente al Magistrado **Eleuterio Valencia Carranza**, a quien corresponde conocer conforme al artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Por conducto del Secretario General de Acuerdos, gírese oficio a la Dirección de informática para que asigne un nuevo número de expediente y lleve a cabo la cancelación de los números correspondientes a la Primera Sala.

**6.7** El Secretario General de Acuerdos, da cuenta al Pleno del oficio PRES/098/2009, que suscribe el Maestro Jorge Gutiérrez Reynaga, Presidente del Consejo del ITEI, y que dirige al Presidente de este Tribunal, mediante el cual remite en C.D. el formato de "word" el tipo de Convenio, en caso de que el T.A.E., quisiera incorporarse al sistema Infomex-Jalisco, señalando el suscrito que a partir de su implementación en Noviembre de 2007, se han sumado más de 100 dependencias. Distribuyéndoles en el momento, copias del escrito y del Convenio tipo que se celebraría con el ITEI.)



Tribunal de lo Administrativo

En uso de la voz el Magistrado **Alberto Barba Gómez**: No sé si recuerden que ya anteriormente, de hecho cuando estábamos en el edificio de Américas nos dieron una platica para incorporarnos al sistema Infomex, el día de ayer vino el Director del ITEI, Jorge Gutiérrez Reynaga, y estuvimos platicando y me manifestaba el interés de que nos agregáramos al convenio, más sin embargo, esto es decisión del Pleno para que si se autoriza en todo caso a la Presidencia para que firme el convenio y este sería el formato del convenio que se firmaría que es el que firmó el Supremo Tribunal de Justicia, para que lo revisen y si ustedes creen conveniente que se autorice para adherirnos al sistema, que no tendría costo alguno al Tribunal, sino simplemente la instalación de softwer respectivo en la computadora, más sin embargo, si tendríamos que tener una persona permanentemente como sería Jorge Contreras de Secretaría General, para que le dé tramite a todas las solicitudes de transparencia en ese sentido; entonces se las entrego para que me hagan el favor de revisarlo y si no tienen inconveniente lo discutamos para ver si se aprueba y adherirnos a dicho sistema.

- Los Magistrados integrantes del Pleno quedaron de enterados del contenido de dicho oficio y resolver sobre la solicitud del ITEI, en posterior Sesión.

**6.8** En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos**: El informar a este Pleno, de la inquietud que existe por parte de algunas funcionarias de la Dirección de Información de este Tribunal, para asistir al Diplomado en Contabilidad y Auditoria Gubernamental, Estatal y Municipal del año 2009, inicia este Diplomado el martes 25 del presente mes, consta de 110 horas, terminando el 1º primero de Diciembre de 2009; este diplomado lo imparte el Colegio de Contadores Públicos de Guadalajara, quien extiende la invitación al Magistrado Presidente Alberto Barba Gómez, es la C. Martha Arreola Núñez, Presidenta del Sector Gobierno, tiene un costo de 10 diez mil pesos más IVA, señalando que si se reúnen cuatro personas solo pagan el precio de tres.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: A su servidor, la gente de administración está interesada de tomar este Diplomado me pidieron solicitar al Pleno que se les apoyara con el cincuenta por ciento del costo del diplomado, y ellas pagarían el otro cincuenta por ciento, para poder llevarlo a cabo y lo someto a consideración de este Pleno para ver si es posible, el costo normal es de 14,000 catorce mil pesos por persona, y al Tribunal le harían un precio especial de diez mil pesos por personas, y por cuatro personas serían treinta mil pesos, pagar el cincuenta por ciento que serían cinco mil pesos por persona, en total serían quince mil pesos para que participen en este seminario de capacitación, no sé si estén de acuerdo? Interviene la Magistrada **Patricia Campos González**: En que horario. Contesta el Magistrado **Alberto Barba Gómez**: sería en la tarde. Interviene el Magistrado **Eleuterio Valencia Carranza**: Nada más para tener información de quienes serían las cuatro personas interesadas de la Dirección de Administración? Contesta el Magistrado **Alberto Barba Gómez**: sería la licenciada Berenice, Lucy, Silvia y tengo entendido que Rocío, la secretaria del Magistrado Horacio, es contadora ella. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: Es importante la práctica de la capacitación para el personal, yo creo, estimo que el área que nos debe de priorizar a todos en la toma de decisiones es el área jurisdiccional, yo recuerdo en



Tribunal de lo Administrativo

una ocasión que una persona pidió apoyo para la maestría, que es una maestría en derecho y la verdad es de que ya no le di seguimiento a la petición, no sé si se apoyó o no se apoyó, pero yo creo que en ese aspecto hay áreas muy importantes y que en todo caso -porque lo he dicho y lo vuelvo a repetir- yo creo que quienes deben de acudir a cursos de actualización son el personal jurisdiccional en especial los Secretarios de Sala y de Pleno, porque creo que son situaciones importantes, no niego que sea trascendente la capacitación en esa área, que aquí el único detalles es nada más que no podemos hacer distinciones, que si se autoriza lo que opina la mayoría de que sí se les apoye económicamente también vamos a crear el precedente de que si un Secretario o un actuario, en fin, nos pide apoyo para una maestría, un doctorado no vamos a tener justificación para negarlo, que ese es el detalle que a mi me interesa, y si hay recursos hay que hacerlo, pero hay que racionalizarlos y con mucha disciplina saber a quien beneficiar, bueno, no a quien beneficiar, tenemos que dárselo a todos o a ninguno.

Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: El tema es muy interesante, pero yo voy a partir de dos tres elementos para complementar la discusión de la propuesta; primero, muy legítima por parte de quienes quieran superarse en el área en donde están; segundo, tengo entendido que desde hace dos ejercicios presupuestales, particularmente el de este año y desde el año pasado, hay cero pesos en capacitación, entonces esto implica una transferencia que no se que justificación tendría cuando los fines esenciales de este Tribunal son las labores jurisdiccionales, luego, creo que por ahí no tendríamos justificación en la aplicación de ese gasto; tercero, que en ese Tribunal y de acuerdo a nuestra realidad, realmente se administran las carencias, entonces para eso no se necesitan técnicas especializadas ni nada, siguiente, en el mejor de los casos, así que nuestra situación fuera así tan bonancible, con una persona que fuera sería suficiente para que ella transmitiera los conocimientos, pero creo que no estamos en condiciones, así es de qué... se me hace complicado.

Interviene el Magistrado **Alberto Barba Gómez**: Como es sabido por todos los recursos los tenemos limitados, más por lo que resta del ejercicio, yo también estoy de acuerdo que es muy válida la petición de poderse capacitar y superarse en esos aspectos, más sin embargo, repito es una decisión de Pleno y me gustaría que quienes estuvieran a favor que votaran como tal a favor y los que estuvieran en contra, que se vote en contra.

Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: Magistrado, si partiríamos de la base de que sí... otorgaría el dinero? Contesta el Magistrado **Alberto Barba Gómez**: Primero que nada, no tenemos muchos recursos, no alcanzamos a terminar el año y bien lo sabemos, sería en todo caso hacer la transferencia correspondiente. Entonces en votación los que estén a favor de que se les apoye con el cincuenta por ciento para capacitación, sírvanse manifestarlo en votación económica, los que están a favor: No registrándose voto alguno a favor. Continuando con el uso de la voz el **Magistrado Presidente**: entonces no es posible dado que no existen recurso para poder apoyar a los empleados en esta ocasión. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: Magistrado, si no hay recursos, pues no hay lugar ni siquiera a la votación. Contesta el Magistrado **Alberto Barba Gómez**: Entonces están de acuerdo en que se suprima, nada más informar que no hay recursos por parte de la Presidencia? Lo que fue asentido por la mayoría de Magistrados.

*Carmina Campos*

*3*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



**6.9** En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: Para someter a la aprobación de este Pleno, proroga del nombramiento supernumerario como Secretario de Sala de la persona del Licenciado Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, cuyo vencimiento tendrá lugar el treinta y uno de Agosto de 2009, dos mil nueve, para que esta proroga surta sus efectos a partir del primero de Septiembre hasta el 31 treinta y uno de Diciembre del presente año.

- Sometida a votación la propuesta de proroga, propuesta por el Magistrado Horacio León Hernández, quedó aprobada por unanimidad de voto. Por conducto del Secretario General de Acuerdos, gírese oficio a la Dirección de Administración para los efectos administrativos a que haya lugar.

**6.10** En uso de la voz la Magistrada **Patricia Campos González**: Yo tengo algunas consideraciones, tenemos propuestas a las reformas a la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, y les quiero entregar aquí por conducto de la Secretaría para que les transmitan copias a cada uno de ustedes, las propuestas, son treinta y seis para la discusión de estos puntos que se han tomado aquí en varios plenos y que me gustaría que ya tuviéramos una respuesta a todas ellas; y luego, en este Pleno se han dado algunos asuntos de amparo que aun cuando se recaban las firmas sin estar votados ni aprobados, tuvimos que firmar el cumplimiento y luego se turnaron otros para cumplimiento al Pleno y no existió un oficio señalando que la autoridad nos requería para ese cumplimiento y también hoy vemos en otro amparo que está en engrose desde Junio y ya tiene dos requerimientos y no nos han dado cuenta de que ya está hecho ese cumplimiento, entonces, yo sí quiero nuevamente levantar una protesta en relación al funcionamiento de la Secretaría de Acuerdos, que en este mes ya tenemos tres casos que son de los que nos damos cuenta y seguimos igual. También tengo otro asunto que por ahí nos corrieron traslado de unas copias de un escrito presentado el día 12 doce de agosto y que no nos han dado cuenta aquí en el Pleno, respecto de uno de los señores el Licenciado Álvaro Francisco Muñiz Acevedo, secretario "B" y que está dirigiéndose a este Pleno en relación a un nombramiento que se le ha aprobado y que él está inconforme y no le hemos resuelto nada todavía, entonces creo que son casos que sí requieren tomarse medidas y que también debe de existir una respuesta porque sí esto es a los que están en caso, que será para los que no están aquí, ese es mi punto que yo quiero señalar en este Pleno. Interviene el **Magistrado Presidente**: En relación con el escrito del Licenciado Álvaro, su servidor lo tiene, asumo la responsabilidad de que no se haya dado cuenta al Pleno, más sin embargo se instruye a la Secretaría para que el próximo Pleno se de cuenta de este escrito. Interviene el **Secretario General de Acuerdos**: Para abundar sobre el tema de este escrito, cuando se hablo con usted del tema Magistrado Presidente, para dar cuenta de la situación que guarda esa actuaría, instruyó usted para que se abocara Álvaro Muñiz de hacer la entrega formal del área, lo cual a la fecha tampoco ha sucedido, se niega, se negó abiertamente a llevar a cabo esa entrega como siempre lo han hecho los funcionarios que han desempeñado esa función, llegó a mi escritorio un escrito donde el Actuario que le suplió manifiesta abiertamente la negativa del Actuario anterior, a entregar documentalmente el área, formalmente debió haberlo hecho hace aproximadamente un mes, y estamos a espera de



Tribunal de lo Administrativo

que se dé ese tramite que internamente se da entre los actuarios. Interviene el **Magistrado Presidente**: Que bueno que nos da cuenta al Pleno también de esa situación, y yo entrego el escrito en cuanto suba al piso para que se de cuenta al Pleno o si tienen ahorita de hecho la copia ahorita podemos si quieren darle respuesta al peticionario, como gusten, no existe inconveniente de mi parte, les repito, fue un error de su servidor no haber girado la instrucción y si quieren que ahorita le demos respuesta, lo estudiamos y le damos respuesta al final de la cuenta que nos den. Por instrucciones de la Presidencia, el **Secretario General de Acuerdos**, dio lectura literal del escrito presentado por el Licenciado Álvaro Francisco Muñiz Acevedo, al finalizar en uso de la voz el **Magistrado Presidente**, señaló: Esa es la petición del Licenciado Álvaro, aquí cabe hacer mención que el nombramiento no fue otorgado por esta Presidencia sino por la Presidencia anterior, yo desconozco como esté el contenido literal del nombramiento de él como Secretario "B", más sin embargo, él venía desempeñando el cargo de secretario "B" de Oficialía de Partes de seis de la tarde a las doce de la noche, desconozco como venga el nombramiento, pero inclusive se puede constatar con la totalidad de los escritos que durante la vigencia él estuvo en la Oficialía de Partes en el horario de seis a doce de la noche y por otro lado, el nombramiento de él como actuario se venció y no se le está cambiando de adscripción, sino que simplemente se venció su nombramiento de actuario supernumerario y al vencerse el nombramiento, no se le ratificó en el mismo para que regresara al nombramiento donde antes venía desempeñándolo y que era en Oficialía de Partes y de seis a doce de la noche, no se si alguien tenga alguna manifestación al respecto, pero sí es preciso aclararlo, porque dice que este Pleno incurrió en un error y no, el Pleno no incurrió en ningún error, al final de cuenta así está la situación y si alguien quiere hacer uso de la voz, que lo haga, para poder en todo caso contestarle la petición de Álvaro. Interviene el **Magistrado Horacio León Hernández**: Haber Magistrado, antes del nombramiento del cargo de secretario "B" que cargo tenía, nada? Era meritorio?. Contesta el **Magistrado Presidente**, si era meritorio. Contesta el **Secretario General de Acuerdos**: hizo su servicio social, fue meritorio y luego tuvo este nombramiento en el cual se encuentra al día de hoy habiendo pasado temporalmente por la Acturaia. Interviene la Magistrada **Patricia Campos González**: y estuvo en la mañana? Contesta el Secretario General de Acuerdos: siempre estuvo en la mañana hasta que usted lo adscribió por la tarde en la oficialía de partes. Interviene el **Magistrado Presidente**: Si estuvo en la mañana antes de que estuviera en la Oficialía de Partes y previo a ser actuario, o sea, previo de ser actuario estaba en la Oficialía de seis a doce. Interviene la Magistrada **Patricia Campos González**: Pero con su nombramiento de secretario "B". Retoma el uso de la voz el **Magistrado Presidente**: De hecho yo llegué a venir en ocasiones aquí por la tarde noche y hasta con la novia ahí estaba trabajando, checando en horas de trabajo con la novia en Oficialía de Partes y supuestamente trabajando, no existe ningún inconveniente al respecto pero bueno... no creo que sea lo correcto y menos frente a litigantes, pero sí era de seis de la tarde a las doce de la noche. Interviene la Magistrada **Patricia Campos González**: Entonces el novio de la señora Celina, tampoco era correcto. Interviene el **Magistrado Presidente**: Él tiene mucho tiempo apoyándonos con trabajo de manera gratuita, más sin embargo no es que venga a echar lío, o al menos nunca se les ha visto públicamente en ese plan, como sí se le ve abiertamente al otro. Interviene el

*Handwritten signature: Álvaro Francisco Muñiz Acevedo*

*Handwritten signature: Horacio León Hernández*

*Handwritten signature: Patricia Campos González*

*Handwritten signature: Patricia Campos González*

*Handwritten arrow pointing down*

*Handwritten signature*



Tribunal  
de lo Administrativo

Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**: Una pregunta, seguramente por la fecha en que se presentó la petición, ya se verificó el expediente, para ver su nombramiento y el horario. Instruyendo en ese momento el Presidente del Tribunal al personal de apoyo trajera el expediente de la Dirección de Administración. Interviene la Magistrada **Patricia Campos González**: Hago una aclaración, cuando se propuso la apertura de la Oficialía de partes, efectivamente yo hablé con él y le pedí que apoyara para que viniera en la tarde, nada más de Julio a Diciembre, en esa fue la propuesta que se le dijo, yo no le dije que iba a ser eternamente, en la mañana estuvo en la Secretaría General. Interviene el **Magistrado Presidente**: Sí, pero cuando se va a Oficialía de Partes estaba de seis a doce y nunca terminó ese periodo por el que fue asignado, deja ese cargo y se va para la Actuaría. En el nombramiento no tengo la menor duda que diga de nueve a tres, más sin embargo, su puesto en la Oficialía era de seis a doce y ahí están los expedientes que se recibieron con firma y letra por parte de él. Interviene la Magistrada **Patricia Campos González**: Él dice que si estuvo trabajando, pero con mi consentimiento hasta diciembre de dos mil ocho. **Una vez que se tuvo el expediente, en uso de la voz el Magistrado Horacio León Hernández**, señaló: Y quien más se queda aquí en las tardes, nada más él. Contesta el **Secretario General**: Está Alejandro Castillo, que recientemente se le nombró para cubrir parte de la mañana en la Secretaría y de tres a seis esta en la Oficialía de Partes. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: Porque no nos vamos ya más adelante y vemos que el espacio se tiene que atender, la plaza se debe cubrir con una plaza de las existentes, él pretende irse a alguna tarea jurisdiccional, existe la posibilidad porque creo ya es abogado, existe la posibilidad de hacer algo de lo estrictamente de lo Administrativo que éste aquí y que él se incorpore... Interviene la Magistrada **Patricia Campos González**: Sí, es nada más hablar con la gente. Interviene el **Magistrado presidente**: Bueno entonces en todo caso, de los empleados de la Secretaría General que no son abogados, le pregunte quien quiere venirse a la tarde: Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: No, porque si es de querer yo creo que nadie, yo creo que hay que tomar una decisión nosotros. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: Yo sí quisiera puntualizar que no es tanto demeritar la función de la Oficialía, porque sabemos que el reconocimiento de la calificación de documentos, eso lo tiene como prioridad el que es abogado, el que tiene por lo menos los principios, no podemos dejar la Oficialía aunque ya empíricamente nos lo ha demostrado Celina y Héctor, aún así hemos vivido nosotros los embates de los errores de los dos, de Celina y de Héctor, entonces yo creo que aquí se trata no nada más de elegir a alguien que quiera venir, porque a lo mejor si vamos a encontrar quien, pero si no reúne el perfil, no, porque no podemos, a esas horas, casi siempre está solo el Tribunal o poca gente, una consulta de un problema, que creo que a todos les ha pasado cuando vienen por la tarde o la noche: "oye como le hago, me viene a pedir esto", que bueno que alguno de nosotros hemos estado o la Magistrada, pero creo que sí necesitamos a alguien cuando menos con los elementales principios del conocimiento del derecho, porque la Oficialía de Partes es fundamental, de hecho el amparo que hoy retire, lo quiero señalar, como desde la Oficialía de Partes, que no fue un error, pero que sí genera confusiones, porque traía dos acuses de recibo, por eso fue que retire el primero, si mal no recuerdo es el noventa, porque trae una situación ahí, y si a mi me generó una confusión imagínense a la persona que en ese momento lo hizo, que creo que fue Héctor o



Tribunal de lo Administrativo

Celina, no se cual de los dos, y que eso ya establece la situación de generar un término cumplido o no cumplido, un documento o no, entonces yo creo que sí tenemos que buscar a alguien y yo en lo único que no comparto de él, yo entiendo que siempre habrá razones y que todo el mundo las tiene, pero hay manera de pedir las cosas, hay manera de dirigirse a la soberanía que es este Pleno porque, vamos, yo creo que exigir y reclamar un derecho válido, pero como lo hace, es en lo que yo no estoy de acuerdo, porque cuando menos debió haberse dirigido con respeto y consideraciones a las personas que se dirige, ya no voy a hablar al encargo que tenemos cada uno de nosotros, simplemente porque desde inicio esa expresión de "distrayéndolos de sus muy importantes obligaciones" eso trae un mensajito como diciendo.. y trae otras expresiones no adecuadas el escrito, también muy sutiles que en la agudeza de mi oído de físico las pondero, entonces sí creo yo que como dijeron y bueno como dice la Magistrada Patricia Campos, si tenemos que darle solución a un problema de esta índole por lo que representa. Interviene la Magistrada **Patricia Campos González**: Ahora estaba yo pensando, si Héctor tiene el nombramiento de Auxiliar Técnico, tiene mucho mejor categoría y si pudiéramos ver que la solución sea mejor esa situación, a lo mejor le convendría venir, porque imagínense estar viniendo con el sueldo de secretaria, haciendo las funciones de los que trabajan en la mañana y con desigualdad salarial y en un turno nocturno y a mi se me hace que también por ahí... Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: A quien? Retoma el uso de la voz la Magistrada **Patricia Campos González**: a Álvaro, ver la posibilidad de mejorar su categoría y entonces bueno, a lo mejor nos respalda, y hablar con él y hay que ver si tenemos condiciones en los supernumerarios para completarle con su sueldo y la plaza de... porque a mi me parece que las condiciones están desequilibradas. Interviene el Magistrado Alberto Barba Gómez: Inclusive y si él quisiera darle una compensación porque se quede desde las tres a parte de que tenga una mejor retribución a su cargo. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: O podemos hacer una cosa, tenía el nombramiento de actuario, cuando se fue a la Secretaría tenía el nombramiento de Actuario, bueno que se venga a cubrir con ese nombramiento que creo que es el salario más generoso que las Secretarías. Interviene el **Magistrado Presidente**: Pero no tenemos nombramiento de actuarios, ya están cubiertos, de hecho el nombramiento de actuario que estaba pendiente se dividió en dos auxiliares. Interviene la Magistrada **Patricia Campos**: A mi me parece que lo justo es que se le iguale como gana Héctor, porque incluso viene en la noche. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**, Bueno, su aspiración incorporarse a algo jurisdiccional o ganar más dinero. Interviene la Magistrada **Patricia Campos González**: Es para ganar más, en la mañana estaba con su horario de secretario, y dijo "está bien me quedo como secretario" yo platiqué y le dije: porque no hablas con el Presidente y con el Secretario y me dijo "es que ya hablé", bueno entonces porque quieres cambiarte en la mañana? Y dice, porque en la tarde yo pienso hacer algo para trabajar y tener más ingresos, yo ya tengo compromisos, dice, yo ya estoy casi en maestría, ya estoy terminando y yo aquí, me perjudica. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: Eso es de lo que yo hablaba, tenemos un perfil que tenemos mal tabulado, el de los auxiliares que tienen la carrera. Interviene la Magistrada **Patricia Campos González**: Que tiene carrera y los tiene como auxiliares y un día les va bien y luego venta para acá otra vez; entonces yo pensaría que

Patricia Campos

Armando García Estrada

Magistrado Presidente

Horacio León Hernández

Alberto Barba Gómez

Armando García Estrada





Tribunal  
de lo Administrativo

viéramos como andan las finanzas, que se platique con él si se le puede mejorar y establecer la propuesta señor Presidente y demás Magistrados para solucionar esto. Interviene el Magistrado Presidente: Sería igualarlo igual que Héctor? Interviene la Magistrada **Patricia Campos González**: Pues sí, él está viniendo con menos sueldo y hasta en el turno nocturno y lo que en realidad quiere, yo cuando platique, le digo y bueno cual es el objetivo y me dijo que el quería trabajar en la tarde para ganar más... ha bueno entonces de eso se trata. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: Y que turno tiene ahorita: Contesta el **Magistrado Presidente**: De seis a doce. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: Son las seis horas que tienen en la mañana, el personal. Interviene el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**, Es que en el turno de la noche debe bajar la jornada. Retoma el uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: Tengo entendido que en el Consejo de la Judicatura, entran a las siete de la noche, de siete a doce, les quitaron una hora, con el mismo salario de los que trabajan de nueve a tres, el mismo salario que trabaja de seis a siete y ahí está medio raro que haya de tres a siete, pero bueno, yo creo es cuestión de verlo y como creo que como se vio el día de ayer, definir criterios. Interviene el **Magistrado Presidente**: Pues verlo, si existe la posibilidad de compensarlo o que hacemos para que sea otra persona quien cubra ahí y él regrese a la mañana. Interviene el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**: y si no que se regrese a la plaza de secretario "B" con el horario que tenía originalmente por la mañana. Interviene el **Magistrado Presidente**: Pero habría que ver quien se va a quedar en la tarde. Interviene la Magistrada **Patricia Campos González**: Pues ahí esta Alejandro. Retoma el uso de la voz el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**: No habíamos planteado ahí la posibilidad e suprimir el turno vespertino en la Oficialía de Partes. Interviene el **Magistrado Presidente**: Yo había sugerido que suprimiéramos Oficialía de Partes por la tarde y adherirnos al Convenio con el Consejo de la Judicatura del Estado, pero ver la forma de que alguien, ahí si sería por ejemplo Álvaro o quien sea, que esté por la mañana y que vaya por los escritos a Oficiaría de Partes, del día anterior, para que se los entreguen y no tener que esperarnos a que vengan y nos lo entreguen. Retoma el uso de la voz el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**: A mi me llama mucho la atención porque en los acuerdos recibimos hasta la día y la hora en que se presentó la promoción que en la tarde se estén presentando muchas promociones a las once y feria de la noche, me llama mucho la atención, uno por ejemplo a las once cincuenta y ocho minutos, de qué sucede, pero se me hace muy frecuente eso, eso debería ser la salvedad. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: De hecho en la Oficialía hay más gente de once a las doce de la noche que de seis a once, en el centro si tu vas a las doce de la noche vas a ver gente formada que les están dando un papelito que llegaron a las 11:55, 11:56 y ya pasadas de las doce, doce y cuatro y están recibiendo promociones. Interviene el **Magistrado Presidente**: Yo la verdad sí estaría de acuerdo que regresemos con el convenio con el Consejo pero sería cuestión de valorarlo y que ustedes decidan, porque al final de cuentas podemos aprovechar a las persona que nos eche la mano en la mañana. Interviene el Magistrado Horacio León Hernández: Yo recuerdo las quejas que hicimos valer todos o casi todos, el estar dependiendo de la Oficialía Común, el problema de tener por no contestadas las demandas cuando en realidad se estaba presentadas en tiempo, donde está toda esa situación que tiene que ver con certeza jurídica,



Tribunal de lo Administrativo

por una situación de que nos van a ayudar, en qué?, una plaza más, una plaza menos, cuando eso tiene una plena razón de ser. Interviene el Magistrado Armando García Estrada: Y yo creo que es priorizar lo jurisdiccional con lo administrativo, yo siendo que la experiencia con ellos no fue buena, primero porque hasta donde yo entendía la razón de la Oficialía de Partes del Consejo, que desafortunadamente aunque no quisiera él, cuando se recibían demandas a deshoras de la noche, de aquí o con contestaciones con infinidad de documentos, tardaban dos, o tres o cuatro días en hacer las anotaciones de lo que recibían y muchas de las cosas anotaban cosas que no eran y aquí llegaban ya con otras cosas o sin documentos, a mi me toco verificar con Carlos, que le decía oye, que te entregaron "esto" pero aquí dice esto, "no a nada más me dieron esto" y a quien vamos a culpar, a la Oficialía a Carlos, al caso fortuito, pues no, aquí cuando menos tenemos la certeza de que el documento que decepciona aquí y ya no se mueve y sabemos a quien vamos a culpar, porque ni modo que nosotros le iniciemos un procedimiento Administrativo al de la Oficialía de partes porque recibió mal. Interviene el Secretario General de Acuerdos: O como caso extremo ya experimentado en este tribunal, el buzón Magistrado, algún tiempo el Tribunal trabajó con un buzón, con el mismo personal de la Oficialía de partes del turno matutino, y parece que no hubo ningún sobresalto ni queja alguna durante ese tiempo. Interviene el Magistrado Presidente: O el domicilio de los 3 secretarios, pero mejor es Oficialía de Partes del Consejo o de nosotros, pero si están de acuerdo déjenme pedirle a administración para que nos haga un proyecto de la posibilidad de poderle actualizar o una compensación para que quede a la par que Héctor para que quien se quede en la tarde noche esté en las mismas condiciones salariales que los demás de esa área, a parte también, primero que exista la posibilidad financiera y si no, ya vemos una tercera opción.

No existiendo más asuntos que tratar, a las 15:48 quince hora con cuarenta y ocho minutos, del día 26 veintiséis de Agosto del presente año, se dio por concluida la Sesión, convocando la Presidencia a la Trigésima Primera Sesión Ordinaria a celebrarse el día Miércoles 2 dos de Septiembre del año 2009 dos mil nueve, a las 11:00 once horas, firmando la presente Acta para constancia los Magistrados asistentes, en unión del Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe. ---

Handwritten signatures and scribbles, including a large signature that appears to be 'Armando García Estrada' and another that says 'a Carlos'.

Acta de Sesión  
BAJO PROTESTA  
Por la resolución del Exp Pleno 15/09 sesion de febrero de 2009  
Por la resolución Exp Pleno 47/08 del 20 de abril de 2009  
Por la mocion con foja 46  
Acta de Sesion 15 de Julio 2009  
Y por no contestar en tiempo y forma la Controversia Constitucional 21/2009.